

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 86/17**

Rawson (Chubut), 17 de mayo del 2017

**VISTO:** El Expediente N° 36499, año 2017, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO –S/Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 053/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 02 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha remitido los movimientos de la cuenta de Fondos de Terceros de la localidad de Comodoro Rivadavia por los meses de enero y febrero 2017 .

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 02, resulta responsable la SRA. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a la responsable de la SECRETARIA DE TRABAJO SRA. PAOLA LANDERO - DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION

a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes los movimientos de la cuenta de

Fondos de Terceros de la localidad de Comodoro Rivadavia por los meses de enero y febrero 2017 , dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON